

NOTARIA  
ELIANA GABRIELA GERVASIO ZAMUDIO  
Arlegui 537 – Locales 1,2,3 y 6, Viña del Mar  
Fono/Fax 2382440  
e-mail: notaria@notariagervasio.cl  
www.notariagervasio.cl



CV TREPE- INTEGRA/2

REPERTORIO. N°

0149

CLR



“INVERSIONES TREPE LIMITADA”

-A-

“FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DEL MENOR”

COMPRAVENTA

En Viña del Mar, República de Chile, a ocho de Enero del año dos mil dieciséis, ante mí, **MARCELA MARCHANT CEA**, Abogado, Notario Público Suplente de la Titular de Viña del Mar, **ELIANA GABRIELA GERVASIO ZAMUDIO**, con oficio en esta ciudad, Calle Arlegui número quinientos treinta y siete, comparecen: por una parte y como vendedora, “**INVERSIONES TREPE LIMITADA**”, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones ciento diecisiete mil noventa y tres guión siete, representada por **CLAUDIO ESTEBAN PINTO SANDOVAL**, chileno, divorciado, médico cirujano, cédula nacional de identidad número siete millones trescientos diecinueve mil quinientos cincuenta y dos guión siete, ambos con domicilio en calle Juan de la Cruz número trece mil quinientos noventa y



tres, Las Condes, Región Metropolitana, en adelante también "la Vendedora"; y por la otra y como compradora, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, rol único tributario número setenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos guion cero, representada legalmente por su Directora Regional doña PAOLA CRISTINA ÁLVAREZ CAYULEF, chilena, casada, asistente social, cédula nacional de identidad número nueve millones novecientos ochenta y un mil treinta y uno guion nueve, ambas con domicilio, para estos efectos, en Calle Siete Norte número mil noventa y cuatro, esquina Cuatro Oriente, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, en adelante también "la Compradora", mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas que exhiben y declaran pertenecerles y exponen: **PRIMERO: ANTECEDENTES DE LA PROPIEDAD.** INVERSIONES TREPE LIMITADA es dueña de una propiedad raíz ubicada en la ciudad de Quilpué, calle Gómez Carreño, y que corresponde al lote B del plano de subdivisión archivado con el número ochocientos veintidós en el Registro de Documentos del año mil novecientos noventa y seis, que deslinda y mide: Al Norte, en cuarenta y cuatro coma sesenta y cinco metros con lote A de la misma subdivisión; Al Sur, en cuarenta y siete coma treinta y cinco metros con otros propietarios; al Oriente, en treinta y ocho metros con calle Gómez Carreño; y al Poniente, en treinta y ocho metros con inmueble de propiedad de don Enrique Donoso; con una superficie aproximada de

NOTARIA  
ELIANA GABRIELA GERVASIO ZAMUDIO  
Arlegui 537 – Locales 1,2,3 y 6, Viña del Mar  
Fono/Fax 2382440  
e-mail: notaria@notariagervasio.cl  
www.notariagervasio.cl



mil setecientos sesenta y tres coma cuarenta y cinco metros cuadrados.

La adquirió por compra que hizo a doña Myriam Ximena Mendoza Reyes, según consta en escritura pública de compraventa de fecha veintiocho de octubre de dos mil diez, otorgada ante el notario de Valparaíso, don Ricardo Maure Gallardo. La propiedad rola inscrita a fojas seis mil ciento cuarenta, número tres mil trescientos veinte, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué del año dos mil diez. Según consta en certificado de número que se inserta al final de la presente escritura, actualmente la propiedad se encuentra ubicada en calle Gómez Carreño número setecientos treinta y cinco, comuna y ciudad de Quilpué, Región de Valparaíso. El inmueble tiene asignado el rol de avalúo fiscal número tres mil trescientos veintitrés guión cinco, Quilpué. **SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.** Por el presente instrumento, INVERSIONES TREPE LIMITADA, representada según lo indica la comparecencia, vende, cede y transfiere a FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, quien, representada en la forma señalada en la comparecencia, compra, acepta y adquiere la propiedad singularizada en la cláusula anterior. **TERCERO: PRECIO DE LA COMPRAVENTA.** El precio de la compraventa es la cantidad de **ciento treinta millones trescientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta y cuatro pesos**, que la Compradora paga a la Vendedora en este acto, al contado y en dinero en efectivo, a su entera satisfacción. **CUARTO: ESTADO DE LA PROPIEDAD.** La propiedad se vende como cuerpo cierto, en el estado en

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'E' followed by a long horizontal stroke and a final loop.



que actualmente se encuentra, con todo lo edificado, construido y plantado; y con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres, libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones y embargos, y con el pago al día del impuesto territorial, consumos de agua, luz, gas, y aseo domiciliario municipal, respondiendo la Vendedora del saneamiento de la evicción y de los vicios redhibitorios, en conformidad a la ley. **QUINTO: FINIQUITO.** Las partes declaran cumplido cualquier cierre de negocio, promesa de compraventa o contrato preparatorio celebrado entre ellas, relativo a los derechos sobre el inmueble objeto del presente contrato, respecto de cuyas obligaciones se otorgan el más amplio, mutuo, completo y total finiquito. **SEXTO: ENTREGA DEL INMUEBLE.** La entrega material de la propiedad se efectúa en este acto a la Compradora, libre de todo ocupante, y a plena conformidad de ésta. **SÉPTIMO: GASTOS.** Los gastos de notaría a que da origen la presente escritura, así como los gastos de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, serán de cargo de la Compradora. **OCTAVO: MANDATO.** Las partes confieren mandato a los abogados don Guido Vicuña Gajardo, a don Cristóbal Obreque Meléndez y a doña Katherina Beatriz Guzman González, para que, actuando cualquiera de ellos, puedan ejecutar los actos y suscribir los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios a fin de aclarar, rectificar o completar esta escritura en relación con la individualización de la propiedad objeto del presente instrumento, sus deslindes o cualquier requisito que fuere necesario, a juicio de las partes o del Conservador de Bienes Raíces respectivo; y para inscribir adecuadamente el inmueble, pudiendo efectuar

NOTARIA  
ELIANA GABRIELA GERVASIO ZAMUDIO  
Arlegui 537 – Locales 1,2,3 y 6, Viña del Mar  
Fono/Fax 2382440  
e-mail: notaria@notariagervasio.cl  
www.notariagervasio.cl



las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y aclaraciones que fueren necesarias. **NOVENO: FACULTAD PARA INSCRIBIR.** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones y subinscripciones que fueren procedentes, ante el Conservador de Bienes Raíces y ante toda otra autoridad u organismo. **DÉCIMO: CORRETAJE.** Mediante este acto, la Vendedora declara que ha encargado a don JORGE NÚÑEZ HOFFMAN, cédula nacional de identidad número cinco millones cuatrocientos sesenta y seis mil sesenta y dos guión seis, para que oferte, vincule e intermedie en la venta del inmueble individualizado en la cláusula primera del presente contrato. La Compradora declara estar en conocimiento de esta intermediación y se obliga al pago de una comisión equivalente a un dos por ciento del valor de venta del inmueble, esto es, la suma bruta total de dos millones seiscientos siete mil setecientos cuarenta y cinco pesos, impuestos incluidos, que se pagará mediante la entrega de CHEQUE NOMINATIVO a nombre de la corredora o a quien le represente, contra entrega del documento tributario correspondiente y una vez que se acredite que el inmueble se encuentra inscrito a nombre de la Compradora libre de todo gravamen, prohibición, litigio o embargo, mediante los certificados que emita al efecto el Conservador de Bienes Raíces respectivo. **DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia. **INSERCIONES: Personería:** La personería de don CLAUDIO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a long horizontal stroke followed by a large loop and a vertical stroke.

ESTEBAN PINTO SANDOVAL, para representar a Inversiones Treppe Limitada consta de pacto de Constitución Social, otorgado por escritura pública de fecha catorce de septiembre de dos mil diez en la Notaría de la ciudad de Santiago de don Eduardo Avello Concha. La personería de doña PAOLA CRISTINA ÁLVAREZ CAYULEF, para representar a Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor consta de Mandato Especial otorgado por escritura pública de fecha dieciocho de Diciembre del año dos mil quince en la Notaría de la ciudad de Santiago, de don Pedro Ricardo Reveco Hormazabal, ambos documentos tenidos a la vista por la Notario que autoriza y no insertas a petición de los comparecientes.



**CERTIFICADO DE NÚMERO:** Ilustre Municipalidad de Quilpué. Número mil seiscientos ochenta y seis/dos mil quince. Certificado de Numeración Domiciliaria. La Ilustre Municipalidad de Quilpué, a la propiedad Rol De Avalúo número tres mil trescientos veintitrés guion cinco, correspondiente al Lote "B", ubicada en calle Gómez Carreño, Población Belloto Norte de Quilpué, se le ha otorgado el siguiente número domiciliario: calle Gómez Carreño número setecientos treinta y cinco. Solicitado por: Fundación Integra. Nota: este certificado de numeración domiciliaria no acredita dominio de la propiedad. Se otorga este certificado a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes. Timbre de la Ilustre Municipalidad de Quilpué. Firma ilegible. Corina García Día, Dirección de Obras Municipales. Quilpué, trece de octubre de dos mil quince." **CONFORME.** El presente instrumento fue confeccionado según minuta redactada por el abogado Cristóbal



NOTARIA  
ELIANA GABRIELA GERVASIO ZAMUDIO  
Arlegui 537 – Locales 1,2,3 y 6, Viña del Mar  
Fono/Fax 2382440  
e-mail: notaria@notariagervasio.cl  
www.notariagervasio.cl

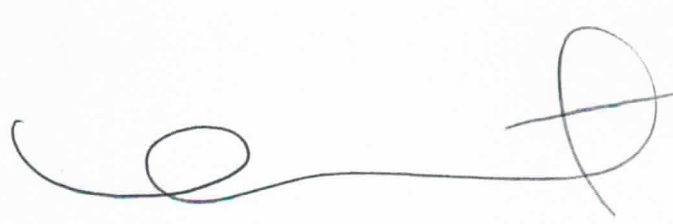


Obreque Meléndez. En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia.

DOY FE.

Nombre Claudio Este San  
Pinto Sandoval  
Rut: 7319552-7  
Firma   
Firma 

Nombre Paula Cristina  
Alvarez Caspaleff  
Rut: 9981067-9  
Firma   
Firma 



**INSERCIÓN:** Certificado de Deuda. "Tesorería General de la República.  
Nombre: INVERSIONES TREPE LIMITADA. Dirección: GOMEZ CARRENO  
735. Comuna: QUILPUE. Rol: 3323-5. ESTE ROL NO REGISTRA DEUDA.  
Fecha Emisión/liquidada al: 08-01-2016." **CONFORME.**

FIRMA Y SELLO LA PRESENTE QUE ES  
TESTIMONIO DE SU ORIGINAL Y  
QUE SE OTORGO EN 03 COPIAS  
12 ENE. 2016  
ELIANA GERVASIO ZAMUDIO  
NOTARIO TITULAR  
VIÑA DEL MAR



COMPRAVENTA

INVERSIONES TREPE LIMITADA

-A-

FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DEL MENOR

HABIÉNDOSE ACREDITADO EL PAGO DE LAS  
CONTRIBUCIONES FISCALES, QUEDA ANOTADO EN EL  
REPERTORIO BAJO EL NÚMERO 249 E INSCRITA:  
LA COMPRAVENTA A FOJAS 354 NUMERO 321 DEL  
REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO 2016.

QUILPUE, 26 DE ENERO DE 2016.-





**CBRO**

Conservador de Bienes Raíces Quilpué

Fs. 354 Nº 321 año 201

**Nº 321****COMPRAVENTA**

**FUNDACION  
EDUCACIONAL PARA EL  
DESARROLLO  
INTEGRAL DEL MENOR**

**INVERSIONES TREPE  
LIMITADA**

Repertorio 249  
FR 3516201  
HADRIASOLA

En Quilpué, a veintiséis de Enero del año dos mil dieciséis.- La FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, Rut: 70.574.900 -0, del domicilio de Viña del Mar, es dueña de una propiedad raíz ubicada en esta ciudad, calle Gómez Carreño número setecientos treinta y cinco, y que corresponde al lote B del plano de subdivisión archivado con el número ochocientos veintidós en el Registro de Documentos del año mil novecientos noventa y seis, que deslinda y mide: al NORTE: en cuarenta y cuatro coma sesenta y cinco metros con lote A de la misma subdivisión; al SUR: en cuarenta y siete coma treinta y cinco metros con otros propietarios; al ORIENTE: en treinta y ocho metros con calle Gómez Carreño; y al PONIENTE: en treinta y ocho metros con inmueble de propiedad de don Enrique Donoso; con una superficie aproximada de mil setecientos sesenta y tres coma cuarenta y cinco metros cuadrados.- La adquirió representada por su Directora Regional doña PAOLA CRISTINA ALVAREZ CAYULEF, casada, asistente social, domiciliada en Viña del Mar, por compra que hizo a INVERSIONES TREPE LIMITADA, Rut:76.117.093.7, ésta representada por don CLAUDIO ESTEBAN PINTO SANDOVAL, divorciado, médico cirujano, domiciliados en Las Condes, Región Metropolitana, en la suma de ciento treinta

millones trescientos ochenta y siete mil  
doscientos cuarenta y cuatro pesos, al contado.-  
Así consta de la escritura otorgada en la Notaria  
de Viña del Mar, de doña Eliana Gabriela  
Gervasio Zamudio, con fecha ocho de enero del  
año dos mil dieciséis, Repertorio N°149.- El  
titulo anterior de dominio se encuentra inscrito a  
fojas seis mil ciento cuarenta (6140) número tres  
mil trescientos veinte (3320) del Registro de  
Propiedad del año dos mil diez (2010).- Rol N°  
3323-5.- Requirió: doña Katherina Guzmán  
González.- En comprobante firmo.-

J.M. RODRIGUEZ Q. - C.B.R. y C. - CONFORME  
CON SU ORIGINAL.- QUILPUE 2 GENE. 2016

